



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 10 SEP 2015

**VISTO:** El Expediente Letra TCP DA N° 1/2015, caratulado: “S/ SERVICIO DE GAS AÑO 2015”, del registro de este Tribunal de Cuentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de gas prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., según comprobante de Factura N° 80020-24348590/7 de fecha 08/09/2015 correspondiente al período 08/2015, obrante a fojas 56 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 667,20).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuentra autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 01/2015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

472 -

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondiente al período 08/2015, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 667,20). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

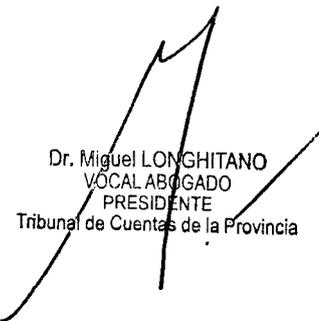
**ARTÍCULO 2º.-** Ordenar el pago de la Factura N° 80020-24348590/7 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 667,20), a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.300 del presente ejercicio económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 472 - /2015.**



  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia